



HECHA POR: JOSE LUIS NORIEGA GALVEZ

1	
2	
3	
4	<u>AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA</u> " En la ciudad de Quito, -
5	<u>DE PLAZO Y REFORMA Y CODIFI-</u> capital de la República -
6	<u>CACION DE ESTATUTOS</u> en del Ecuador, hoy, día vier
7	" INGENIERIA Y COMERCIO C. nes, cuatro de marzo de mil
8	LTDA. INCO" novecientos ochenta y tres
9	DE:..... \$ 600.000,00 ante mí, doctor Jorge Cam-
10	A: \$ 2'000.000,00 pos Delgado Notario Déci-
11	AUMENTO:.... \$ 1'400.000,00 mo Noveno de este cantón, -
12	Dí 3 copias comparece el señor Luis Lo-
13	za Jara, a nombre y repre-
14	sentación de la compañía "INGENIERIA Y COMERCIO C.LTDA.INCO"
15	en su carácter de Gerente General y debidamente autorizado
16	por la Junta General de Socios de dicha Compañía, según -
17	consta de los documentos que se acompañan.- El comparecien-
18	te es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de -
19	edad, casado, capaz para contratar y obligarse, a quien de
20	conocerle, doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la
21	minuta que sigue: " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase elevar a es -
22	critura pública la siguiente minuta: OTORGANTE: Concurre -
23	al otorgamiento del presente instrumento el señor LUIS LO-
24	ZA JARA, a nombre y en representación de la Compañía "Inge-
25	niería y Comercio C.Ltda.INCO", en su calidad de Gerente -
26	General y debidamente autorizado por la Junta General de -
27	Socios, de dicha Compañía, conforme consta de los documen-
28	tos que se acompañan.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La -

1 Compañía INGENIERIA Y COMERCIO C.LTDA. INCO, se consti-
2 tuyó mediante escritura pública otorgada el tres de abril
3 de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Pri -
4 mero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil
5 el diecisiete de abril del mismo año.- DOS.- El veinti-
6 ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, la
7 Compañía en referencia aumentó su capital y reformó sus
8 Estatutos, conforme consta de la escritura pública otor-
9 gada en esa fecha ante el Notario Cuarto del cantón Qui-
10 to, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febre-
11 ro de mil novecientos setenta y nueve.- TRES.- Durante -
12 la vigencia de la Compañía, se han efectuado dos cesio-
13 nes de participaciones, en virtud de las cuales y en re-
14 lación al capital social actual, los socios y sus parti-
15 cipaciones, son los siguientes: Ingeniero Germán Sinche
16 G. trescientas participaciones; señor Luis Loza Jara -
17 doscientos noventa y cinco participaciones y señorita Jo-
18 sefa Vaca G. cinco participaciones.- Cada participación
19 tiene un valor nominal de un mil sucres.- CUATRO.- La -
20 Junta General Universal de Socios de la referida Compañía,
21 en su reunión de dieciocho de enero de mil nove -
22 cientos ochenta y tres, por unanimidad resolvió aumentar
23 el capital social, prorrogar el plazo de duración de la
24 Compañía y reformar íntegramente y codificar los Estatu-
25 tos Sociales.- SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE
26 PLAZO Y REFORMA Y CO-DIFICACION DE ESTATUTOS.- Con los -
27 antecedentes expuestos, el otorgante, en la calidad que
28 invoca y justifica y dando fiel cumplimiento a lo resuel-



1 to por la Junta General de Socios de su representada, de-

-2- Declara: UNO.- Que INGENIERIA Y COMERCIO C.LTDA. INCO aumen-

2 ta su capital social de la suma de seiscientos mil sueres

3 en que se halla fijado, a la suma de dos millones de su -

4 cres.- DOS.- Que el referido aumento de capital ha sido -

5 suscrito y pagado por los socios de la Compañia en la for-

6 ma indicada en el Acta de Junta General, previa renuncia -

7 al derecho preferente y proporcional de los socios.- La -

8 parte que quedan adeudando los socios a la Compañia por el

9 aumento de capital, será pagada en el plazo de un año a -

10 contarse desde el dieciocho de enero de mil novecientos o-

11 chenta y tres, conforme fue resuelto.- TRES.- Que todos -

12 los socios de la Compañia son ciudadanos ecuatorianos, ple-

13 namente capaces y en ejercicio de la plenitud de sus dere-

14 chos.- CUATRO.- Que como consecuencia del aumento de capi-

15 tal resuelto, éste queda distribuido en la siguiente for-

16 ma: -----

18	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTI
19		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	CIPAG.
20	Ing. German				
21	Sinche	\$/ 1'000.000,00	650.000,00	350.000,00	1.000
22	Sr. Luis Lo-				
23	za J.	\$/ 840.000,00	567.500,00	272.500,00	840
24	Srta. Jose-				
25	fa Vaca G.	\$/ 160.000,00	82.500,00	77.500,00	160

26 CINCO.- Que por otra parte la Compañia resolvió prorrogar

27 su plazo de duración hasta el treinta y uno de diciembre

28 del año dos mil.- SEIS.- Finalmente, que la Compañia re-

1 solvió reformar íntegramente sus Estatutos Sociales, in-
2 corporando las reformas resultado del aumento de capital
3 y prórroga de plazo y codificando todas las normas en un
4 cuerpo orgánico.- Declara el otorgante que como el proce-
5 so de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma ín-
6 tegral y codificación de Estatutos, así como el procedi-
7 miento seguido constan en detalle en el acta de la Junta
8 General que los dispuso, eleva a escritura pública, con
9 todo el valor de Ley, -una copia certificada del acta de
10 dicha Junta General, cuyo tenor es el siguiente: " ACTA
11 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -
12 " INGENIERIA Y COMERCIO C.LTDA. (INCO)".- En la ciudad
13 de Quito, el día de hoy, dieciocho de enero de mil nove-
14 cientos ochenta y tres, a las dieciséis horas, en las -
15 oficinas de la Compañía ubicadas en la Torre Luis Cordero,
16 calles Almagro y Cordero, oficina número treinta y nueve,
17 se reúnen los señores: Ingeniero Germán Sinche G., titu-
18 lar de trescientas participaciones sociales, Luis A. Loza,
19 titular de doscientas noventa y cinco participaciones so-
20 ciales y Josefina Vaca Granda, titular de cinco participa-
21 ciones sociales.- Las personas antes nombradas represen-
22 tan la totalidad del capital social de la Compañía por -
23 lo que al amparo de lo previsto en los artículos ciento
24 veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, -
25 convienen en constituirse en Junta General Universal para
26 conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: Aumento
27 de capital; Prórroga de Plazo; y, Reforma integral y co-
28 dificación de los Estatutos Sociales.- El Presidente de -



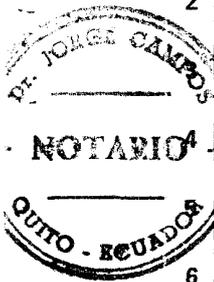
1 la Compañía señor Ingeniero Germán Sinche declara formal-
 2 mente instalada la Junta General con la intervención del
 3 señor Luis A. Loza como Secretario.- PRIMER PUNTO DEL OR-
 DEN DEL DIA: El señor Presidente manifiesta que desde ha-
 ce algún tiempo se ha venido estudiando la conveniencia
 de realizar un aumento de capital en la Compañía por la
 suma de un millón cuatrocientos mil sucres de manera que
 el capital social quede fijado en la suma de dos millo-
 nes de sucres, que los socios han venido realizando los
 correspondientes aportes y que de conformidad con las con-
 versaciones y entregas realizadas, se ha preparado un -
 cuadro demostrativo del aumento de capital proyectado, -
 que pone en consideración de los señores socios de la -
 Compañía: - -----

15	NOMBRE DEL					
16	SOCIO					
19	Ing. Germán					
20	Sinche G.	300.000	700.000	350.000	350.000	1'000.000
21	Sr. Luis A.					
22	Loza J.	295.000	545.000	272.500	272.500	840.000
23	Srta. Jose-					
24	Pa. Vaca G.	5.000	155.000	77.500	77.500	160.000
25	TOTAL	600.000	1'400.000	700.000	700.000	2'000.000

26 Los socios de la Compañía, luego de examinar el cuadro -
 27 precedente y la proposición del señor Presidente, por u-
 28 nanimidad resuelven: - Uno.- Aumentar el capital social

1 de la Compañía en la suma de un millón cuatrocientos mil
2 sures, mediante la emisión de un mil cuatrocientas par -
3 ticipaciones sociales de un mil sures, de valor cada una,
4 que serán suscritas, pagadas y distribuidas en la forma -
5 señalada en el cuadro anterior.- DOS.- Los socios de la -
6 Compañía, renuncian a cualquier derecho preferente y pro-
7 porcional que tuvieren, para efectos de formalizar el au-
8 mento resuelto.- TRES.- Que los valores adeudados por las
9 participaciones correspondientes al aumento de capital sean
10 pagados en la siguiente forma: el cincuenta por ciento -
11 que ha sido entregado anticipadamente por los socios y el
12 cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, a -
13 contarse desde la presente fecha.- CUATRO.- Reformar los
14 Estatutos Sociales en la parte relativa al capital social.
15 Como en este mismo acto se tratará sobre la reforma inte-
16 gral de los Estatutos, el nuevo artículo indicativo del -
17 capital social de la Compañía constará en dicha Reforma y
18 será conocido más adelante.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL
19 DIA: Inmediatamente el señor Presidente manifiesta que el
20 plazo de duración de la Compañía, de acuerdo a los Estatu-
21 tos vigentes, vencería el diecisiete de abril de mil nove-
22 cientos ochenta y tres y que por lo mismo es menester pro-
23 rrogarlo por lo menos hasta el treinta y uno de diciembre
24 del año dos mil, lo que formalmente propone a la Junta.- -
25 Los asistentes, por unanimidad, aprueban la recomendación
26 del señor Presidente y convienen en incorporar a los nue-
27 vos Estatutos Sociales esta norma que permitiría la prórro-
28 ga del plazo de duración de la Compañía.- TERCER PUNTO -

-4-



1 DEL ORDEN DEL DIA.- El señor Presidente informa a los asis-

2 tentes, que se ha preparado un proyecto de Estatutos para

3 la Compañía en reemplazo de los que rigen actualmente y

4 en el que se han incorporado las reformas necesarias rela-

5 cionadas con el aumento de capital y prórroga del plazo -

6 que acaban de ser aprobadas por la Junta General.- Que no

7 obstante haberse entregado copia de dicho proyecto a todos

8 los socios de la Compañía, es necesario analizar dicho -

9 proyecto en esta reunión, por lo que dispone que por Se -

10 cretaría se dé lectura del documento, el mismo que tiene

11 el siguiente tenor: - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INGENIERIA

12 Y COMERCIO C.LTDA. INCO".- CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPA-

13 ÑIA, DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMI-

14 CILIO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- Constitúyese la

15 Compañía de Responsabilidad limitada denominada "INGENIE-

16 RIA Y COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA (INCO)", que se registrá -

17 por las disposiciones de las Leyes de la República permanen

18 tes y las normas contempladas en estos Estatutos.- ARTICU-

19 LO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la Compañía es la pres-

20 tación de servicios especializados en ingeniería para en-

21 tidades de servicio público y privado y en los campos de

22 planificación, asesoría, fiscalización, montaje, diseño, -

23 fabricación, construcción, operación y mantenimiento; así

24 como la representación, importación, exportación, compra

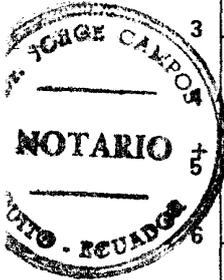
25 y venta de toda clase de equipos, maquinaria e instrumen-

26 tos eléctricos, electrónicos y mecánicos.- Para el cumpli-

27 miento de su objeto la Compañía podrá celebrar toda clase

28 de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas.-

1 ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La Compañía durará hasta
2 el treinta y uno de diciembre del año dos mil.- Este pla-
3 zo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adop-
4 tada por la Junta General de Socios.- ARTICULO CUARTO.-
5 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía tiene condición
6 nacional de ecuatoriana y su domicil-io principal es la
7 ciudad de Quito.- Por decisión de la Junta General de So-
8 cios, puede establecer sucursales, agencias o delegacio-
9 nes en cualquier lugar del país o del exterior.- CAPITULO
10 SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- ARTICU-
11 LO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía
12 es el de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil par-
13 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una.- ARTICU-
14 LO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANS-
15 MISION Y CESION.- Las participaciones son iguales, acumu-
16 lativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia,
17 y cederse, de preferencia a los mismos socios, previo con-
18 sentimiento unánime del capital social expresado en Junta
19 General.- ARTICULO SEPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.-
20 La Compañía entregará a cada socio un certificado de apor-
21 tación, en el cual constará necesariamente su carácter de
22 no negociable y el número de participaciones que por su
23 aporte le corresponden.- Dichos certificados serán firma-
24 dos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-
25 CAPITULO TERCERO.- DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL,
26 DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO OCTAVO.- FOR-
27 MACION Y EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad -
28 social se formará a través de resoluciones de la Junta -



1 General de Socios, según lo previsto en el presente Esta-
 2 tuto General de Socios, según lo previsto en el presente
 3 Estatuto.- Se manifestará frente a terceros a través de
 4 actuaciones del Gerente General.- ARTICULO NOVENO.- DI-
 5 RECCION Y ADMINISTRACION.- La Compañía será dirigida y -
 6 gobernada por la Junta General de Socios, y administrada
 7 por el Presidente y el Gerente General.- ARTICULO DECIMO.-
 8 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General constituida -
 9 por los socios legalmente convocados y reunidos, es el -
 10 órgano supremo de la compañía, y tiene poderes para resol-
 11 ver todos los asuntos relacionados con los negocios socia-
 12 les y tomar, dentro de los límites establecidos por la -
 13 Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la
 14 buena marcha de la Compañía.- Sus atribuciones especifi-
 15 cas son las siguientes: - a) Designar y remover por las
 16 causas legales al Presidente y Gerente General de la Com-
 17 pañia.- Cuando lo estime necesario, podrá designar además
 18 un Vicepresidente y un Subgerente y removerlos cuando fue-
 19 re del caso; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas
 20 balances e informes que presente el Gerente General; c) -
 21 Resolver acerca del reparto de utilidades; d) Decidir -
 22 respecto a la amortización de las partes sociales; e) -
 23 Consentir en la cesión de las participaciones y en la ad-
 24 misión de nuevos socios conforme a la Ley; f) Resolver el
 25 aumento o disminución del capital social y la prórroga -
 26 o disminución de la duración del contrato social; g) Acor-
 27 dar la disolución anticipada de la Compañía; h) Decidir
 28 el gravamen o la enajenación de bienes inmuebles de la -

1 Compañía; i) Resolver sobre la nominación de Gerentes Re-
2 gionales y limitarles sus facultades a igual que para el
3 Gerente General; j) Resolver acerca de la forma del repar-
4 to de utilidades y aprobar el régimen de depreciación -
5 que presente el Gerente; k) Reformar los Estatutos Socia-
6 les en una sesión de Junta General; l) Interpretar los -
7 Estatutos Sociales y resolver los demás asuntos que no es-
8 tén encomendados por ellos a otros organismos de la Com-
9 pañía; m) Estudiar y aprobar los reglamentos que fueren -
10 necesarios para la aplicación del presente contrato so-
11 cial; n) Acordar modificaciones sustanciales en el giro -
12 de los negocios sociales; o) Señalar los sueldos para el
13 Presidente, el Gerente, el Auditor y las remuneraciones a
14 que tuviere derecho el profesional que asuma la responsa-
15 bilidad técnica en un trabajo, merced a la posesión de su
16 título; p) Acordar la exclusión de uno o varios socios,
17 de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; q) -
18 Disponer que se inicien las acciones correspondientes en
19 contra de los administradores; r) Aprobar el presupuesto
20 anual de la Compañía; s) Ejercer las demás establecidas
21 en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CLASES
22 DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta Ge-
23 neral serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las ordinarias
24 se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los
25 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio -
26 económico de la Compañía, para conocer el balance anual,
27 los informes que presenten el Presidente y el Gerente Ge-
28 neral, la distribución de utilidades y cualquier otro a-

-6-



1 sunto constante en la convocatoria .- Las extraordina -
2 rias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en las
3 Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán
4 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.- -
5 Las convocatorias serán hechas por nota suscrita por el -
6 Gerente General y enviada a los socios con diez días de -
7 anticipación por lo menos.- No se contarán en estos diez
8 días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de
9 la Junta.- La convocatoria debe ser enviada por correo cer-
10 tificado al lugar registrado más recientemente por el so -
11 cio como su domicilio, o entregada al socio o a un miem -
12 bro de su familia o servidumbre.- Servirá de constancia del
13 envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el
14 correo, en el primer caso, o la firma de recepción en el
15 segundo.- El o los socios que representen por lo menos el
16 diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por
17 escrito, al Gerente General, en cualquier tiempo, la con-
18 vocatoria a una Junta General, para que trate los asuntos
19 que indiquen en su petición.- Si el Gerente General no lo
20 hiciera en el plazo de quince días, contados desde la fe-
21 cha de recibo de la petición, el o los socios que represen-
22 ten por lo menos el diez por ciento del capital social, -
23 podrán recurrir al Superintendente de Compañías sollicitan-
24 do dicha convocatoria.- Cuando los socios que representan
25 la totalidad del capital social se encuentren reunidos, -
26 personalmente o representados, sea en la sede social, sea
27 en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán,
28 sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Jun-

1 ta General de Socios para tratar y resolver sobre cuales
2 quiera asuntos, siempre que por unanimidad así lo decidie
3 ren; pero en este caso, todos los asistentes deberán sus-
4 cribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad.- Sin
5 embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a
6 la discusión de los asuntos sobre los cuales no se conside-
7 re suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
8 DERECHO DE INFORMACION.- Todo socio tiene derecho a obte-
9 ner de la Junta General de Socios los informes relaciona-
10 dos con los puntos en discusión.- Si alguno de los so -
11 cios declarare que no está suficientemente instruido, po-
12 drá pedir que la reunión se difiera por tres días, si la
13 proposición fuere apoyada por un número de socios que -
14 represente la cuarta parte del capital social por los con-
15 currentes a la Junta, ésta quedará diferida, si se pidie-
16 re un termino más largo decidirá la mayoría que represen-
17 te por lo menos la mitad del capital social pagado por
18 los concurentes.- Este derecho no podrá ejercerse sino -
19 una sola vez sobre el mismo objeto.- ARTICULO DECIMO TER-
20 CERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones
21 de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presiden-
22 te de la Compañía.- El Gerente General actuará como Se-
23 cretario.- En caso de ausencia o falta del Presidente, lo
24 reemplazará el Vicepresidente.-- En caso de ausencia o -
25 falta del Gerente General actuará como Secretario de la
26 Junta el Subgerente.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESEN-
27 TACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.- Los socios concurren-
28 rán a la Junta General, personalmente o por medio de sus

-7-



1 mandatarios acreditados con poder notarial o con nota sus
 2 crita al Gerente General de la Compañía, facultándole para
 3 intervenir en una sesión específica.- ARTICULO DECIMO QUIN
 4 TO.- QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se considerará
 5 debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los
 6 concurrentes a ella representen más de la mitad del capi-
 7 tal social.- En segunda convocatoria, la Junta se reunirá
 8 con el número de socios que asistan, debiendo expresarse
 9 esta particular en la convocatoria.- Las decisiones se to-
 10 marán con el sesenta por ciento de votos del capital so -
 11 cial concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho
 12 a un voto por cada participación de un mil sucres.- Los vo
 13 tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
 14 Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
 15 todos los socios, inclusive para los inasistentes o los -
 16 que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tie-
 17 nen éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia
 18 las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley
 19 de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- ACTAS Y EXPEDIEN-
 20 TES DE JUNTAS.- Después de celebrada una Junta General, -
 21 deberá extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos,
 22 que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de
 23 la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en el ar-
 24 tículo ciento veinticuatro de la Ley de Compañías.- Las
 25 actas deberán llevarse a máquina, en hojas debidamente -
 26 foliadas, escritas al anverso y reverso, rubricadas una -
 27 por una por el Secretario, de acuerdo al Reglamento de Jun
 28 tas Generales expedido por la Superintendencia de Compa -

1 nías.- Se formará, un expediente de cada Junta, que con-
2 tendrá la copia del acta y de los documentos que justifi-
3 quen que la convocatoria ha sido hecha en la forma seña-
4 lada en la Ley y en los Estatutos.- Se incorporará tam-
5 bién a dicho expediente los documentos que hubieren sido
6 conocidos por la Junta General.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-
7 REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación
8 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce-
9 rá el Gerente General.- Dentro de los límites del presen-
10 te Estatuto, el Gerente General se encuentra facultado pa-
11 ra ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y
12 contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando ten-
13 gan relación con el objeto social de la Compañía, sin per-
14 juicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley -
15 de Compañías, respecto a terceros.- ARTICULO DECIMO OCTA-
16 VO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La Compañía ten-
17 drá un Presidente, que será elegido por la Junta General
18 de entre los socios de la Compañía o fuera de ellos, para
19 un período de dos años, y podrá ser reelegido por períó-
20 dos iguales.- Son sus funciones: a) Supervigilar la buena
21 marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los
22 Estatutos; b) Presidir la Junta General de Socios; c) -
23 Pedir al Gerente General que convoque a Junta General de
24 Socios; d) Suscribir junto con el Gerente General, las
25 actas de dichas sesiones y los certificados de aportacio-
26 nes sociales; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
27 de la Junta General y las disposiciones legales estatuta-
28 rias; f) Ejercer las demás que le confiere el Estatuto.-

-8-

JORGE CAMPO

NOTARIO

Q. - ECUADOR

1 ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIO-

2 NES.- La Junta General elegirá al Gerente General de la Com-

3 pañia, de entre los socios o fuera de ellos, para un perio-

4 do de dos años y podrá ser reelegido por periodos iguales.

5 Representará a la Compañia y tendrá a su cargo la adminis-

6 tración y contabilidad de ella.- Son sus funciones: a) -

7 Nombrar y remover al personal de la Compañia y señalar sus

8 remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de aqué-

9 lla; b) Organizar las oficinas de la Compañia; c) Supervi-

10 gilar las labores del personal de la Compañia; d) Dirigir

11 el movimiento económico-financiero de la Compañia; e) Pre-

12 sentar a la Junta General Ordinaria de Socios: el presu-

13 puesto anual de gastos en el último mes de cada ejercicio

14 económico; un informe anual y el balance que refleje la

15 situación económica de la Compañia, la cuenta de pérdidas

16 y ganancias; la propuesta de distribución de utilidades;

17 todo ello en el plazo de sesenta días a contar de la termi-

18 nación del respectivo ejercicio económico; f) Manejar la

19 caja y cartera de valores; g) Cuidar del archivo y corres-

20 pondencia de la Compañia; h) Llevar los libros de actas y

21 de participaciones y socios de la Compañias; i) Convocar

22 a Junta General de Socios; j) Actuar como Secretario de -

23 la Junta General; k) Intervenir en la celebración de actos

24 y contratos a nombre de la Compañia, de conformidad con

25 el presente Estatuto; l) Intervenir en las escrituras pú-

26 blicas de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de

27 la Compañia, o en el establecimiento de gravámenes sobre

28 ellos; m) Intervenir en el otorgamiento de escrituras pú-

Reformado (Ver como suena en forma de estatutos de 31-V/90)

1 blicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía;
2 n) Firmar los cheques de la Compañía; o) Constituir apo-
3 derado o procurador para aquellos actos que le faculten
4 la Ley y el presente Estatuto; p) Formular los proyectos
5 de reglamentos internos y especiales de la Compañía y so-
6 meterlos a la consideración de la Junta General de Socios;
7 q) El Gerente General podrá intervenir, con solo su fir-
8 ma, en obligaciones para la Compañía de hasta un millón
9 de sucres; r) En obligaciones mayores de dicha cantidad
10 (un millón de sucres) y menores de dos millones de su-
11 cres, la Compañía se obligará firmando el Gerente General
12 y el Presidente.- Para obligaciones mayores de dos millo-
13 nes de sucres, deberán firmar ambos personeros con la au-
14 torización previa de la Junta General; s) Ejercer las de-
15 más atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- AR -
16 TICULO VIGESIMO.- SUBROGACION.- Cuando faltare o estuvie-
17 re impedido el Presidente lo subrogará el Vicepresidente
18 si lo hubiere; caso contrario, quien designará la Junta
19 General.- En ausencia o impedimento del Gerente General
20 lo reemplazará el Subgerente; si lo hubiere; en caso con-
21 trario el Presidente.- CAPITULO CUARTO.- AUDITORIA.- AR-
22 TICULO VIGESIMO PRIMERO.- AUDITORES.- La Junta General,
23 bien sea ordinaria o extraordinaria, podrá, cuando juz -
24 gue conveniente, nombrar uno o más Auditores-Fiscalizado-
25 res para el análisis del estado financiero y el examen -
26 de las actuaciones del Gerente General y el Presidente.-
27 En cada caso, la Junta concretará los puntos a que ha de
28 constreñirse la actividad de auditoría.- El Auditor o Au-

-9-

CARRERA CAMPOS

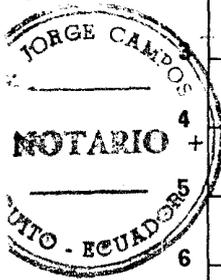
NOTARIO

QUITO - ECUADOR

1 ditores rendirán el respectivo informe que, conocido por
2 la Junta, concretará los puntos y dará lugar a su pronun-
3 ciamiento al respecto.- CAPITULO QUINTO.- DEL REPARTO DE
4 UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
5 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las u-
6 tilitades se repartirán a los socios en proporción a sus
7 participaciones, una vez que fueren hechas las deducciones
8 para el fondo de reserva legal, para reservas especiales
9 que se hubieren creado y las previstas por las Leyes Espe-
10 ciales.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO.-
11 El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el -
12 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de -
13 cada año.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUI-
14 DACION.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las -
15 causas establecidas en el artículo trescientos noventa y
16 cuatro de la Ley de Compañías.- Para efectos de la disolu-
17 ción y liquidación se estará a lo que disponen las Seccio-
18 nes décima primera y décima segunda de la Ley de Compañías
19 y el párrafo séptimo de la Sección Quinta de la misma Ley.-
20 En el caso de liquidación actuará como liquidador el Ge-
21 rente General, salvo que la Junta General decida que actúe
22 expresamente otra persona.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- NOR-
23 MAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en los presentes -
24 Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías
25 y sus Reglamentos, y sus eventuales reformas se entenderán
26 incorporadas a este contrato.- Por haber concluido la lec-
27 tura del texto de los nuevos Estatutos de la Compañía, y
28 una vez que los señores socios de élla los han analizado

1 detenidamente, por unanimidad resuelven: Aprobar en todas
2 sus partes los nuevos Estatutos de la Compañía "Ingeniería
3 y Comercio C.Ltda." INCO".- Por concluidos los asuntos -
4 que se conviniere tratar en esta Junta General Universal
5 de Socios, el señor Presidente concede un receso para que
6 Secretaría redacte el acta correspondiente.- Reinstalada
7 la Junta, se da lectura del texto íntegro del presente -
8 documento, el mismo que es aprobado en todas sus partes
9 por los concurrentes, quienes para constancia firman en
10 unidad de acto, en Quito, a dieciocho de enero de mil no-
11 vecientos ochenta y tres, siendo las veinte horas.- f) Ing
12 Germán Sinche G., Presidente.- f) Josefa Vaca Granda.- f)
13 Luis A. Loza, Secretario.- Es fiel copia del original.- -
14 Certifico , f) Luis A. Loza, Secretario".- (HASTA AQUÍ
15 EL ACTA DE JUNTA GENERAL).- TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
16 Como tales se agregan: Uno.- El nombramiento del
17 otorgante; Dos.- La copia del acta de Junta General que
18 acaba de ser transcrita; y, Tres.- Una copia de la cédula
19 tributaria de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
21 la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) ,
22 Dr. Miguel Andrade Varea, Matrícula número novecientos se-
23 tenta y cuatro al Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA
24 AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
25 todo el valor legal, y que el otorgante la acepta, con -
26 firma y ratifica, en todas y cada una de sus partes, la
27 misma que está firmada por el señor doctor Miguel Andra-
28 de Varea, afiliado novecientos setenta y cuatro- Quito).-

-10-



1 Para la celebración de esta escritura se observaron los
 2 preceptos legales del caso; y oída que fue a los compa-
 3 recientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmi-
 4 go, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- f) Ing.
 5 Luis A. Loza J.- Ced.Ciud.170175833-4.- C.T.012005.- C.V.
 6 34-283 SN.-E l Notario, f) Dr.Jorge Campos Delgado".- -
 7 " INCO - INGENIERIA Y COMERCIO CIA.LTDA.- Protocolización
 8 de Nombramiento de Gerente que otorga INCO a favor del -
 9 Ing. Luis A. Loza J.- Señor Ingeniero Luis A. Loza J.- -
 10 Ciudad.- De mis consideraciones: El día de hoy treinta de
 11 agosto de mil novecientos ochenta y uno los socios de la
 12 Compañía de Responsabilidad Limitada Ingeniería y Comercio
 13 INCO, constituida el tres de abril de mil novecientos se -
 14 tenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el dieci-
 15 siete de abril de mil novecientos setenta y tres, bajo el
 16 número setecientos setenta y uno, tomo ciento cuatro, reu-
 17 nidos en la Junta General Extraordinaria, decidieron reele
 18 girlo a usted, por mayoría absoluta de votos, en el cargo
 19 de GERENTE de esta Compañía por el tiempo de dos años de
 20 conformidad con los estatutos de la misma, a partir del -
 21 treinta de agosto de mil novecientos ochenta y uno, pudien
 22 do usted ser reelecto en forma indefinida,- De acuerdo con
 23 los Estatutos el Gerente es el Representante Legal de la -
 24 Compañía.- Atentamente, f) Ing. Germán Sinnhe G., Presi-
 25 dente de la Junta General.- ACEPTO el cargo a mi conferi-
 26 do prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente firmando pa
 27 ra constancia.- f) Ing. Luis A. Loza J.- CON ESTA FECHA -
 28 QUEDA INSCRITO el presente documento bajo el número tres

1 mil noventa y cuatro del Registro de Nombramientos, tomo

2 ciento doce.- Quito, a dieciséis de septiembre de mil no-

3 vecientos ochenta y uno.- Registro Mercantil, f) Sra. Mo-

4 reno de Solines, El Registrador, Hay un sello.- Razón de

5 Protocolización: A petición de parte interesada con esta

6 fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de

7 escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del can-

8 tón Quito, actualmente a mi cargo el documento que ante-

9 cede.- Quito, a veintisiete de enero de mil novecientos

10 ochenta y tres.- El Notario, f) Dr. Jorge Campos D. Hay

11 un sello".- Es fiel y quinta copia del documento que an-

12 tecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello con-

13 fiero ésta firmada y sellada, en Quito, a veintisiete de

14 enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Notario, f)

15 Dr. Jorge Campos D.- ABogado.- Hay un sello".- -----

16 "COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA TRIBUTARIA DE LA COMPA-

17 ÑIA INGENIERIA Y COMERCIO c.l.- " Cédula Tributaria Nú-

18 mero: cero cuatromil ochocientos cuarenta y seis: INGE -

19 NIERIA Y COMERCIO C.L.- Jefe Provincial de Recaudaciones.-

20 Mil novecientos ochenta y dos.- Razón: Es fiel copia del

21 documento original que me fue presentado el día de hoy.-

22 Quito, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

23 El Notario, f) Dr. Jorge Campos Delgado, Abogado.- Hay un

24 sello".-

28 Se otor-

-11-

1 gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA,**
2 firmada y sellada, en Quito, a cuatro de marzo de mil no-
3 vecientos ochenta y tres.-



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

In.

4
5
6
7
8
9 **RAZON: De conformidad con la Resolución No. RL-11126, de cua-**
10 **tro del presente mes y año, suscrita por el Ecn. Gilberto Ne-**
11 **va Mentalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, tomé**
12 **nota al margen de la matriz del presente testimonio, que se**
13 **lo aprueba mediante la antedicha Resolución. Quito, seis de**
14 **abril de mil novecientos ochenta y tres.-**



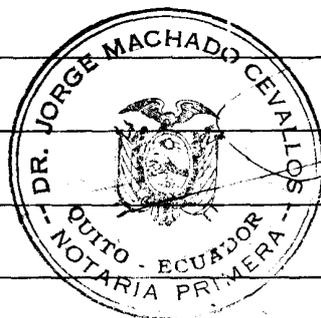
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

In

RA-

ZON: Mediante Resolución No. RL - 11126, de fecha cuatro de

Abril de mil novecientos ochenta y tres, suscrita por la -
Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de ca-
pital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatu-
tos de la compañía de responsabilidad limitada denominada -
" INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA. " (INCO), cuyo texto an-
tecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Reso-
lución, senté razón de este particular, al margen de la ma-
triz de la escritura pública de constitución, celebrada en
esta Notaría el tres de abril de mil novecientos setenta y
tres, según el artículo cuarto de la mencionada Resolución.-
Quito, a diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y -
tres .-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
número once mil ciento veinte y seis, del señor Superintendente de
Compañías Encargado, de cuatro de abril de mil novecientos ochenta
y tres, bajo el número 351 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se
tomó nota al margen de la inscripción número 771, de 17 de abril -
de 1973, a fo. 1057 Vtn. del Registro Mercantil, tomo 104.- Queda
archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de
Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, Reforma y Codificación de -
Estatutos de la Compañía "INGENIERIA Y COMERCIO CIA.LTDA. (INCO)",

1 otorgada el 4 de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Noveno de -
 2 este Cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispues
 3 to en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de confor -
 4 midad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975,
 5 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

6 Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL RE
 7 GISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*

8 *Dr. Gustavo García Banderas*
 9 REGISTRADOR MERCANTIL



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28